
Ordenanza Modif. Art 1° de Ord. N° 36561-18. Ordenanza Madre N° 36330

ORDENANZA N° 37143
SANCIONADA: 30.07.2020
PROMULGADA: 03.08.2020
PUBLICADA: 10.08.2020

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 36.561/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°.- Crease el Ente Mixto Concordia de Turismo (EMCONTUR) de la ciudad de Concordia, que funcionara como organismo autárquico de la Administración Pública Municipal, y cuyos integrantes serán designados por el Departamento Ejecutivo Municipal, y por el Sector Privado, un integrante de cada una de las siguientes instituciones: Centro de Comercio, Industria y Servicios de Concordia, Asociación Hotelera Gastronómica, Asociación para el Desarrollo de Concordia, Unión de Trabajadores Hoteleros, Gastronómicos y Afines de la Seccional Concordia, ACTITUR, y PROATUR (Profesionales de Turismo de Entre Ríos).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.